



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS / DESIGNACIONES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL SENADO

ADECUACIÓN PROPORCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

10L/AGND-0001 Personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado.

Página 1

NOMBRAMIENTOS / DESIGNACIONES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL SENADO

ADECUACIÓN PROPORCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

10L/AGND-0001 *Personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de julio de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1.- Personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado.

Acuerdo:

Determinar, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, y con acuerdo de la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 18 de julio de 2019, la adecuación proporcional de las tres personas a designar por este Parlamento en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado, en la asignación de una al Grupo Parlamentario Socialista Canario, otra al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), y otra al Grupo Parlamentario Popular, al ser los tres grupos con mayor número de miembros, procurando cumplir el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 203.2 del Reglamento, se fija el siguiente procedimiento:

Primero.- Cada uno de los tres grupos parlamentarios proponentes presentará, hasta las 9:00 horas del día 29 de julio de 2019, escrito dirigido a la Mesa del Parlamento con la persona propuesta, al que se acompañará el *curriculum vitae*, el documento en el que conste la aceptación de la misma, y la declaración de no hallarse en causa de inelegibilidad legalmente establecida.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura por el secretario primero de las personas propuestas por los grupos parlamentarios proponentes. A continuación se efectuará la votación separada según orden de presentación de las propuestas, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias